



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)

Patrimonio de la Comunidad
RNC: 404-00059-6

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta No. 001-2023. Aprobación del Procedimiento de Selección, Término de Referencia y Designación de Peritos.

En la ciudad de Cotuí, provincia Sánchez Ramírez, República Dominicana, siendo las nueve horas y treinta minutos (9:30 A.M.) del día veintiocho (28) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO), debidamente constituido por la **Ing. Marilyn Yvonne del Carmen Díaz Pérez**, Rectora, (Presidenta del Comité); **Lic. Marién Emilio Acosta Otáñez** Decano Administrativo, (Miembro); **Ing. Jaime Arismendi Acosta Padilla**, Decano de Planificación y Desarrollo, (Miembro); **Lic. Andrés Peguero Rondón**, Director del Departamento Legal (Miembro) y **Licda. Ybetti Aquino Espinal**, encargada de Libre Acceso a la Información y Transparencia, (Miembro), en el Salón de reuniones Dr. Antonio De Jesús Cassó edificio de Rectoría, ubicado en el campus de la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO).

La **Ing. Marilyn Yvonne Del Carmen Díaz Pérez**, dio apertura a la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

PRIMERO: Conocimiento de los términos y referencia a utilizar por los cuales se regirá el procedimiento para la adquisición de una camioneta para ser utilizada en la universidad UTECO.

SEGUNDO: Designación de los peritos que realizarán las evaluaciones correspondientes para el procedimiento, en atención a los criterios establecidos en los términos de referencia.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución Núm. 010-2022 de fecha veintidós (22) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), el Comité de Compras y Contrataciones, aprobó la adquisición de vehículos utilitarios para la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO), un minibús de 30 a 35 pasajeros para transportar los colaboradores de la Universidad y dos camionetas doble cabina para las operaciones diarias de la institución. Al tiempo de que se instruyó a la Dirección de Compras y Contrataciones proceder a la organización del proceso UTECO-CCC-LPN-2022-0001.

CONSIDERANDO: Que en virtud de la Resolución Núm. 014-2022, de fecha primero del mes de noviembre del año 2022, el Comité de Compras y Contrataciones, aprobó declarar desierto el lote II, correspondiente a las dos (2) camionetas doble cabina 4x4, para las operaciones diarias de la institución en virtud de que únicamente se presentó un oferente y el bien a adquirir no cumplía con la especificaciones contenidas en ficha técnica, y adjudicar a la única empresa en ofertar los lotes correspondientes a la adquisición de vehículos utilitarios para la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO), el lote I, contentivo del minibús de 30 a 35 pasajeros para transportar los colaboradores de la Universidad.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTEKO)

Patrimonio de la Comunidad
RNC: 404-00059-6

correspondiente a las dos (2) camionetas doble cabina 4x4, para las operaciones diarias de la institución en virtud de que únicamente se presentó un oferente y el bien a adquirir no cumplía con la especificaciones contenidas en ficha técnica, y adjudicar a la única empresa en ofertar los lotes correspondientes a la adquisición de vehículos utilitarios para la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTEKO), el lote I, contentivo del minibús de 30 a 35 pasajeros para transportar los colaboradores de la Universidad.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 340-06 sobre compras contrataciones de bienes, servicios, obras concesiones, y sus modificaciones, establece en su artículo 24: *Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados. Párrafo I.- En el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron los pliegos de condiciones sin volver a pagarlos*

CONSIDERANDO: Que el artículo 14 numeral 4, de la Ley Núm. 340-06 sobre compras contrataciones de bienes, servicios, obras concesiones, y sus modificaciones, establece que la *"Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores;*

CONSIDERANDO: Que el artículo 17 de la citada Ley Núm. 340-06 con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06, dispone *Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes, que se calculan multiplicando el Presupuesto de Ingresos Corrientes del Gobierno Central, aprobado por el Congreso de la República.*

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No. PNP-01-2023 de fecha tres (3) de enero del año dos mil veintitrés (2023), la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, determinó los umbrales topes que utilizarían las entidades contratantes para determinar la elección de los procedimientos de selección aplicables a cada contratación durante el año 2023, estableciendo que para monto superior a un millón quinientos cuarenta y tres mil ciento treinta y siete pesos, para la compra de bienes o contratación de servicios deberá utilizarse obligatoriamente el procedimiento de Comparación de Precios, por lo que procede sea agotada dicha modalidad para la adquisición de una (1) camioneta doble cabina 4x4, para las operaciones diarias de la institución.

CONSIDERANDO: Que el párrafo 1 del artículo 36 del Reglamento Núm. 543-12 de Aplicación Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones, establece que: *será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a*



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTEKO)

Patrimonio de la Comunidad
RNC: 404-00059-6

adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas.

CONSIDERANDO: Que el artículo 70 del citado Reglamento Aplicación, dispone que la designación de los peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnica/Fichas Técnicas o términos de referencia, cuando no existan, deberá realizarla el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones ha identificado que el técnico de esta institución **José Francisco García López**, posee las cualidades y experiencias necesarias para evaluar las condiciones y ofertas a presentar en el procedimiento de que se trata.

CONSIDERANDO: La Comunicación PR-IN-2022-20134 de fecha diecinueve (19) de agosto de 2022, de autorización de compra de vehículos, remitida por la Presidencia de la República.

CONSIDERANDO: Que el Decano Administrativo de la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTEKO), ha confirmado la existencia de fondos para la adquisición de una (1) camioneta doble cabina 4x2, para las operaciones diarias de la institución.

Vista: La Ley Núm. 340-06 sobre Compras Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras Concesiones, de fecha seis (6) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones contenidas en la Ley Núm. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006).

Visto: El Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones, aprobado mediante el Decreto Núm. 543-12 de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012).

Vista: La solicitud realizada por la Ing. Marilyn Díaz (Rectora) al sr. José Ignacio Paliza, Ministro Administrativo de la Presidencia de fecha diez (10) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Vista: La Comunicación PR-IN-2022-20134 de fecha diecinueve (19) de agosto de 2022, de autorización de compra de vehículos, remitida por la Presidencia de la República.

El Comité de Compras y Contracciones, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones.

PRIMERO: APROBAR, el proceso para la adquisición de una (1) camioneta doble cabina 4x2, para las operaciones diarias de la institución, bajo la modalidad por Comparación de Precios, por corresponder al umbral tope del año 2023 establecido por la Dirección General de Compras y Contrataciones, mediante la Resolución Núm. 001-2023 de fecha tres (3) del mes de enero del año



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTEKO)

Patrimonio de la Comunidad
RNC: 404-00059-6

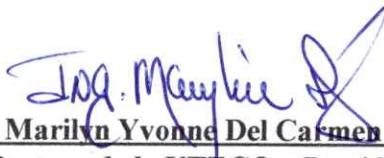
2023, y con el 50% de los plazos por ser un proceso desierto, el cual tendrá el número de referencia que le corresponda según la secuencia de los procesos de Compras de la Universidad UTECO.

SEGUNDO: APROBAR Los términos de referencia elaborados para la Comparación de Precios de la adquisición anteriormente indicada, así como las especificaciones técnicas presentadas sobre el bien a adquirir.

TERCERO: DESIGNAR al técnico **José Francisco García López**, perito, a los fines de que analice y pondere las ofertas que sean recibidas válidamente.

CUARTO: DESIGNAR al Departamento de Compras y Contrataciones de la UTECO, gestor del proceso celebrarse, a los fines de realizar el trámite correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley, Reglamentos y Manuales aprobado.

QUINTO: DISPONER al Departamento de Compras y Contrataciones de la UTECO, inicie el trámite correspondiente y realice la publicación del proceso a celebrarse conforme lo indicado, en el portal de órgano rector, así como al Departamento de Libre Acceso a la Información y Transparencia de la UTECO.


Ing. Marilyn Yvonne Del Carmen Díaz Pérez
Rectora de la UTECO y Presidenta del
Comité de Compras y Contrataciones


Lic. Marién Emilio Acosta Otáñez
Decano Administrativo


Licda. Ybetti Aquino Espinal
Encargada de Libre Acceso a la
Información y Transparencia


Ing. Jaime Arismendi Acosta Padilla
Decano de Planificación y Desarrollo


Lic. Andrés Peguero Rondón
Director Departamento Legal